

116751100G-379

Bogotá, 24 de noviembre de 2015

Doctor

JUAN MANUEL WILCHES DURAN

Director

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

Ciudad

Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria de ajustes a la obligación de separación contable.

Apreciado Ingeniero Wilches:

En este tema encontramos que la Comisión recoge en gran parte lo que se ha solicitado por los operadores, no obstante nos permitimos efectuar dos comentarios finales.

En primer lugar, reiteramos que los plazos de 31 de agosto para la entrega del ejercicio del primer semestre, y de 30 de abril del año siguiente para el envío correspondiente al año completo son insuficientes según las experiencias internacionales recopiladas, debido al gran volumen de información requerido, y a la necesidad de asegurar la confiabilidad de dicha información, así como de ajustar e implementar todos los procesos internos.

Fue la propia Comisión, en su informe de abril de 2014¹, la que mostró que los plazos habitualmente establecidos en el ámbito internacional para presentar los resultados de separación contable abarca un rango entre los 4 y los 7 meses, con un promedio superior a los 5 meses, como se muestra en la siguiente figura.

¹ Enlace al informe:

https://www.crcom.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2014/Actividades_Regulatorias/SeparacionContableTIC/DocSoporte_SeparacionContable_2.pdf

Aspectos metodológicos ^a	México	República Dominicana	Uruguay	Perú	Reino Unido	España	EAU	Omán	Singapur
Base o estándar de Costos									
Costos históricos	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Costos corrientes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ⁹	x
Metodología de depreciación									
Línea Recta	-	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	-
Anualidad Financiera Constante	-	x	x	x	-	✓ ¹⁰	x	x	-
Asignación de Costos a servicios									
Costos Totalmente Distribuidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Costos con Base en Actividades	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Costos Incrementales a Largo Plazo	x	x	x	x	✓ ¹¹	✓ ¹²	✓	✓ ¹³	x
Periodicidad de presentación de resultados									
Anualmente	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Semestralmente	x	x	✓	✓	x	x	x	x	x
Plazo (fecha o meses tras cierre fiscal)	1 de agosto	6 meses	2 meses	4 meses ¹⁴	4 meses	31 de julio	7 meses	6 meses	4 meses
Requerimientos de auditoría									
Designado por el operador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Designado por el regulador	✓	✓	x	✓	x	✓	x	x	x
Definición de Precios de transferencia	↓	-	-	↑	↓	-	↓	↓	-
Definición de etapas de imputación	-	↑	-	↑	-	↑	↓	↓	↑
Definición del plan de cuentas	↔	↑	↔	↑	↑	↔	↓	↑	↑

Figura 1: Plazos para la presentación de resultados establecidos en la práctica internacional
[Fuente: Informe público de la CRC]

Tomando en cuenta los plazos de obtención habituales de la información de los estados financieros, insumo principal del modelo de separación contable, consideramos que estas fechas de presentación definidas no son realistas ni factibles, además de ir en contravía de las mejores prácticas internacionales.

En la siguiente tabla se presenta una visión cronológica estimativa de las actividades estándar a realizar desde que tiene lugar el cierre del ejercicio fiscal hasta la presentación de los resultados de la Separación Contable.

Actividad	Plazo mínimo
Actividad 1. Cierre contable de los estados financieros	4 semanas
Actividad 2. Auditoría de los estados financieros	4 semanas
Actividad 3. Preparación de los resultados (y de la documentación de soporte) del modelo de separación contable	12 semanas

Plazos mínimos requeridos para la preparación de los resultados de Separación Contable

Como puede extraerse de la tabla, Telefónica estima preliminarmente que el plazo mínimo desde el cierre fiscal de los estados financieros hasta la preparación de los informes de revisión de los resultados del modelo de separación contable debería ser de al menos 20 semanas (5 meses).

Estos plazos estarían alineados con lo observado en la práctica internacional y con los plazos establecidos por la CRC para la entrega de resultados de Separación Contable correspondientes al primer ejercicio 2015.

Con relación a las buenas prácticas de planificación de proyectos, se deberían prever de 2 a 4 semanas de contingencia para los procesos de recopilación de información y de preparación de la documentación de soporte que harían un total de 22 a 24 semanas.

Con base en la experiencia hasta la fecha en la preparación de la primera entrega de resultados correspondientes al primer semestre de 2015 - actualmente en ejecución-, hacemos notar que este plazo de 22 a 24 semanas estaría alineado con el progreso y grado de ejecución de las tareas requeridas. Por tanto, Telefónica podrá hacer entrega a cabalidad de la información solicitada por la CRC de acuerdo con la fecha límite de 31 de diciembre y asegurar la robustez, trazabilidad y razonabilidad de la información de soporte empleada.

No obstante, para referencia de la Comisión, se manifiesta que los plazos estimados preliminarmente para la recopilación de toda la información necesaria habían sido infravalorados y se han debido ajustar a un total de 10 semanas (2 meses), afectando el comienzo de las tareas de preparación de resultados de Separación Contable. Dicha actividad, en aras de prever eventuales contingencias desde un punto de vista de planificación de proyectos, se lanza en paralelo a la Actividad 1 de la tabla superior para insumos no relacionados con la contabilidad. Si bien Telefónica ha establecido los procesos internos para agilizar oportunamente la interacción con las áreas involucradas, estos plazos mínimos se ven fundamentalmente limitados por las características y la disponibilidad de la información en los múltiples sistemas y bases de datos con los que contamos.

A lo anterior, hay que añadirle al menos 12 a 14 semanas adicionales para las tareas de verificación y validación de insumos y cálculos, la preparación de la documentación de soporte y los trabajos de control y aprobación de los resultados de Separación Contable (actualmente en proceso), además de 3 a 4 semanas de contingencia a efectos de planificación.

De cara a la entrega de los resultados del año completo, Telefónica desea manifestar su preocupación puesto que uno de los insumos fundamentales, los estados financieros anuales auditados, no está disponible hasta la segunda mitad de febrero. En este sentido los estados financieros no son aprobados formalmente junto con el Informe de Gestión hasta la celebración de la Asamblea de accionistas habitualmente durante los meses de marzo y abril. Este hecho podría afectar aún en mayor medida a los plazos de 10 semanas indicados para la recopilación de información.

Segundo, el proyecto de resolución señala que para la entrega semestral de información bastaría con que el modelo y los resultados de Separación Contable sean presentados por el representante legal y debidamente certificados por contador público. Sin embargo, para la entrega anual es posible entender que el mismo modelo debe estar debidamente dictaminado o auditado por personas jurídicas especializadas en el campo de la auditoría contable. De acuerdo con lo manifestado en el documento soporte por la Comisión, esta interpretación de la entrega anual se trataría de una simple confusión que debe ser aclarada junto con los plazos establecidos para la entrega recurrente.

Debe entonces mencionarse de manera explícita en la modificación del artículo 10, que la presentación del primer semestre debe hacerse a más tardar el 31 de diciembre de cada año, y que la del año completo debe hacerse el segundo día hábil del mes de julio a través del representante legal o quien haga sus veces.

De esta forma nos permitimos sugerir la siguiente redacción para el artículo:

- (i) El Modelo de Separación Contable correspondiente al primer semestre de cada año, con corte al mes de junio, será presentado a

más tardar el **31 de diciembre** de dicho año y se debe presentar a través del representante legal del PRST y/o OTVS o quien haga sus veces. Los estados financieros a corte de 30 de junio, insumo fundamental para la preparación de los resultados de separación contable, deberán estar debidamente certificados por contador público.

(ii) El Modelo de Separación Contable correspondiente al año completo será presentado a más tardar **el segundo día hábil del mes de julio** del año siguiente **y se debe presentar a través del representante legal del PRST y/o OTVS o quien haga sus veces. Los estados financieros, insumo fundamental para la preparación de los** resultados del modelo anual de separación contable, deberán estar debidamente dictaminados por el revisor fiscal, en caso de ser aplicable, o debidamente auditados por personas jurídicas privadas especializadas en el campo de la auditoría contable.

[En negrilla aparecen las modificaciones sugeridas]

Cordial saludo,

NATALIA GUERRA CAICEDO

Directora de Regulación

Telefónica Colombia